



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de
Pauna Boyacá

A V I S O D E R E M A T E

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAUNA BOYACA:

Informa al público en general que se ha señalado el día primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) como fecha de apertura de la Licitación dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, radicado **15-531-40-89-001-2017-0012-00** que se adelanta en este Juzgado en contra de la señora **MAURA ELISA BASTIDAS TORRES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.758.699 de Bogotá D.C., en el cual se llevará a cabo la diligencia de remate el cual fija como base de licitación el setenta por ciento (70%) del inmueble embargado secuestrado y avaluado siendo esta la suma de \$48.759.487,00, de acuerdo a lo normado en el inciso 3 del Art. 448 y ss del C.G.P. como postor hábil se considerará a quien previamente consigue el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, es decir la suma de \$27.862.564,00 en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 155312042001, Código del Despacho No. 155314089001 Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna incorporando copia de la consignación junto con la postura.

La licitación se iniciará a la hora indicada. Se advierte a la parte interesada que deberá verificar previamente el contenido del aviso de remate antes de hacer las publicaciones correspondientes para efectos de que se cumplan con los requisitos formales de ley y pidan oportunamente las aclaraciones, correcciones a que haya lugar, sin que el despacho sea responsable de posibles falencias por alteración de nombres, palabras o extensiones. Para los fines indicados y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

EL BIEN INMUEBLE A REMATAR:

Predio denominado “**LA MINA**”, distinguido con el folio de matrícula Inmobiliaria No. **072-10105** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá y Código Catastral No. **00-00-0026-0046-000**, ubicado en la vereda “**Tune y Guamal**” del Municipio de Pauna, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**POR EL NORTE**: con herederos de **MARIANO CAÑÓN**, en extensión aproximada de 53.85 mts, con la sucesión de **CAÑÓN** en extensión aproximada de 45.28 mts. Zanja al medio, en distancia de 18.38 mts, con la sucesión **VILLAMIL** en distancia de 32.82 mts, 73.01 mts, 60.83 mts, y 153.06 mts y con sucesión de los señores **CAÑÓN** en una distancia de 52.17 mts; **POR EL ORIENTE**, con la quebrada Tunera al medio, la vereda Honda y Volcán y **JAIRO CASTRO** en distancia de 174.96 mts. **POR EL SUR**: Linda con la quebrada las Lajas, al medio en extensiones de 60.70 mts, 53 mts, 34.67 mts, 38.08 mts y 48.27 mts y con herederos de **CHAVEZ**; **POR EL OCCIDENTE**; con **JAIRO CASTRO** en distancia de 11.18 mts, 74mts 17 mts, 47.54 mts, 8.60 mts y 73.57 mts, volviendo al punto de partida y encierra”. (Linderos tomados de la Escritura Pública No. 1859 de fecha dieciséis (16) de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016) de la Notaría Primera del Círculo de Chiquinquirá).

AVALUO DEL PREDIO: (\$69'656.410.00).

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAUNA BOYACÁ

 jprmpalpauna@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Calle 6 No. 6-17 – Pauna

 322 327 62 13 – 312 595 83 59

 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-pauna>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de
Pauna Boyacá

INSTRUCCIONES SUBASTA VIRTUAL:

Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación del aviso deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional del despacho destinado únicamente para remates rematesjprmpalpauna@cendoj.ramajudicial.gov.co y en el mismo deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

En la Publicación se deberá indicar que la audiencia se realizará de manera **VIRTUAL**, a través del link que estará publicado en el micrositio de este despacho judicial en la página de la rama judicial – Remates - 2022, a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-pauna/99>, lo anterior con aras de realizar control de legalidad.

Los interesados deberán presentar: **i)** la oferta de forma digital debidamente suscrita en formato **PDF** que debe ser superior al 70% del valor del avalúo, documento que **deberá ser cifrado con clave personal**, esta que **solamente se dará a conocer por el ofertante en el desarrollo de la audiencia virtual** cuando se requiera por parte del juez, deberá abstenerse de incorporarla al contenido del correo electrónico. **ii)** Copia del Documento de Identidad. **iii)** Copia del comprobante de depósito para hacer postura correspondiente a los términos del artículo 451 y ss del C.G.P. esta que debe corresponder al 40% del valor del avalúo. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C.G.P.

La oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico de la cuenta de remates destinada por este despacho rematesjprmpalpauna@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los interesados en hacer parte de la licitación deberán realizar sus posturas en los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G.P., para lo cual la es decir:

- Dentro de los **cinco (05) días previos a la fecha fijada** para la audiencia de remate virtual: en este caso, deberán remitir únicamente la oferta al correo institucional señalado en el correo institucional del numeral 2.4. esto es rematesjprmpalpauna@cendoj.ramajudicial.gov.co, se pone de presente que las ofertas enviadas al correo jprmpalpauna@cendoj.ramajudicial.gov.co **NO SE TENDRÁN EN CUENTA**, la oferta deberá ser presentada en el horario de atención del Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna, esto es de lunes a viernes de **08:00 a.m. a 12:00 p.m.** y de **1:00 p.m. a 05:00 p.m.**
- Dentro de la **hora siguiente al inicio de la audiencia de remate virtual**, es decir, que para el presente asunto, se debe remitir la oferta al correo rematesjprmpalpauna@cendoj.ramajudicial.gov.co el día **primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) y las once de la mañana (11:00 a.m.)**.

Se itera que dicho documento debe ser digital, **no se aceptará en ningún momento ofertas de manera presencial o en físico** puesto que se trata de diligencia de remate por el procedimiento de subasta electrónica, y el documento en PDF deberá tener clave que restrinja el acceso a la oferta presentada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”, el cual puede encontrarse por medio de su navegador web o por medio del link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2863590/101591210/C%C3%B3mo+proteger+la+oferta+para+el+remate+virtual.mp4/a3890f59-08d0-4709-af64-873e71933ada>.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PAUNA BOYACÁ

✉ jprmpalpauna@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Calle 6 No. 6-17 – Pauna

☎ 322 327 62 13 – 312 595 83 59

🌐 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-pauna>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de
Pauna Boyacá

Para consultar el expediente escaneado ingrese al siguiente link que lo conducirá al micro sitio de la Rama Judicial para este juzgado al igual que para consultar el link de ingreso a la audiencia de remate: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-pauna/99>.

ADVERTIR a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo indicado, en el mismo sentido que su participación en la audiencia es **OBLIGATORIO**, a fin de que suministren la contraseña del archivo PDF que contiene la oferta, en el evento que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario u ofertante se acerque físicamente al Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna, toda vez que el trámite desplegado es de manera virtual, salvo que no cuente con los medios de conectividad para lo cual deberá ponerlo en conocimiento con un día de anterioridad a la realización de la diligencia a fin de que el despacho le preste servicio por medio de la sala de audiencias.

Se le recuerda a los usuarios que la plataforma por medio de la cual se realizará la subasta virtual es la habilitada por la Rama Judicial, es decir Lifesize, por lo que se recomienda instalarla previamente en su dispositivo correspondiente como contar con buen servicio de conectividad.

SECUESTRE: GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: Edwin Antonio Bautista Mendoza

CELULAR: 317 6795580

EMAIL: grupoprosperar.sas@gmail.com

Para efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso de remate mediante inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar. El listado se publicará el domingo.

CARLOS ANDRÉS ZULETA VILLAMIL
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE PAUNA BOYACÁ

 jprmpalpauna@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Calle 6 No. 6-17 – Pauna

 322 327 62 13 – 312 595 83 59

 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-pauna>

Firmado Por:
Carlos Andres Zuleta Villamil
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pauna - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f969502b6c3f04c9753b18beea880428d120de81f12195475cfb785ad7f70f**

Documento generado en 08/09/2023 10:45:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>